


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 33 (consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 13 de agosto de 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	No remite concepto
	ALVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	Se incorpora concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	No remite concepto
	PILAR MENDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	Se incorpora concepto
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Coordinadora Unidad de Extensión	Se incorpora concepto
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado periodo 2020-1	No remite concepto
	DIANA GIL CHAVES	Coordinadora NEEs invitada periodo 2020-1	Se incorpora concepto
	LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN	Coordinadora Comité de Currículo- invitada periodo académico 2020-1	No remite concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP- invitado periodo académico 2020-1	Se incorpora concepto
	ANDREA YANETH FAJARDO GARCÍA	Coordinadora Bienestar Institucional – Macarena invitada periodo académico 2020-1	No remite concepto
	AMARANTA DELGADILLO CARO	Ex representante de los estudiantes FCE- invitada periodo 2020-1	No remite concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular NO. 004 de 2020 de Rectoría y Resolución No. 132 de 2020 expedidas por la Rectoría.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” ***Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...***”.

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: “...**sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...**”

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: De manera escrita allegaron concepto tres (3) representantes con voto y dos (2) consejeros invitados.

RESPUESTA: hay quórum reglamentario, las decisiones se ajustan a lo preceptuado.

ORDEN DEL DÍA

INFORMES

3.1 Informe de la Decanatura

3.2 Informe de Secretaría Académica:

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

TRANSFERENCIAS INTERNAS



4. Solicitud de volver al PC.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

MATRÍCULA

5. a) Solicitud de devolución de abono matricula entidad externa.

b) Solicitud de generación extemporánea de recibo de matrícula 2020-1.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. Denuncia presunto "abuso de poder, acoso y vulneración a mis derechos como estudiante"- Solicitud razones sobre cambio de nota 2019-3- postgrados.

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO

7. a) Solicitud de publicación admitidos PART cohorte 2020-3.
 b) Información - solicitud de validación pin de reingreso PATR- situación 1.

TRABAJO DE GRADO

8. Reiteración y aclaración- Postulación Trabajo de Grado - Egresado.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

9. Aval para postulación a movilidad curricular virtual 2020-1 y cursar espacios académicos en el periodo académico 2020-1 y 2020-3.

MONITORES

10. Solicitud de asignación monitores 2020-3.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

AÑO SABÁTICO

11. Entrega producto año sabático- publicación.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

PRESUNTAS FALTAS DISCIPLINARIAS

12. Información Personería- procesos disciplinarios contra docente.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 26 del 25 de junio de 2020, actas 27 y 27 A del 2 de julio de 2020, actas 28 y 28A del 9 de julio de 2020, acta 29 del 16 de julio de 2020, actas 30 y 30 A del 23 de julio de 2020, acta 31 del 30 de julio de 2020, actas 32 y 32 A del 6 de agosto de 2020.



RESPUESTA: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA:** acta 26 del 25 de junio de 2020, actas 27 y 27 A del 2 de julio de 2020, actas 28 y 28A del 9 de julio de 2020, acta 29 del 16 de julio de 2020, actas 30 y 30 A del 23 de julio de 2020 **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN:** acta 31 del 30 de julio de 2020, actas 32 y 32 A del 6 de agosto de 2020.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

INFORMES

3.1 INFORME DE DECANATURA

3.2 INFORME DE SECRETARÍA ACADÉMICA

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

TRANSFERENCIAS INTERNAS

4. Solicitud de volver al PC



4.1 BRAYAN HUMBERTO TORRES TRIVIÑO código 20171160006 PCLB Solicitud: (...) volver nuevamente a la carrera de lengua castellana y terminar favorablemente (...) Motivo: (...) no tuve en consideración la cláusula de permanencia máxima de semestres por estudiante y el estado actual de la ciudad y el mundo con la pandemia me llevan a necesitar terminar la carrera. Ya he hecho 6 semestres con la carrera anterior (...) Contexto: estudiante primer semestre PCLB: PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, tiene inscritos siete (7) espacios académicos. **Análisis:** a) El estudiante se transfirió a biología, al parecer en el periodo académico 2020-1 b) de conformidad con el AC 04 de 2018 del CA, parágrafo primero del art. 2: (...)La transferencia se concederá por una sola vez en la vida académica del estudiante (...) y art. 5 : (...) Los estudiantes a los que les sea aprobada la transferencia (interna o externa), tendrán como referente para la renovación del número de matrículas en concordancia con lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 004 de agosto 11 del Consejo Superior Universitario...Mayor o igual al 40% y menor o igual al 50%...N° MÁXIMO DE MATRÍCULAS : 10 (...); para el caso particular lleva una (1) renovación de matrícula en PCLB, es decir, estaría dentro de la normativa.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: "No avalado, en tanto el estudiante ya realizó la transferencia contemplada por la norma".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "no avalo considerando los argumentos presentados desde la secretaría académica".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Sugiero aprobar solicitud del estudiante en consideración del motivo expuesto por él mismo".
- La docente Diana Gil señala: "Sugiero tener en cuenta la situación de la pandemia a nivel nacional y mundial, para que el estudiante termine sus estudios en la Licenciatura en humanidades. Además, con todas las concesiones que se han realizado a los estudiantes en general, creo que vale la pena considerar la situación del estudiante para que no deserte, lo que muy seguramente ocurrirá".
- El docente Tomás Sánchez expresa: "Toda vez que la transferencia no es posible, recomendar que continúe en la carrera de licenciatura en Biología o que reinicie nuevamente el proceso de inscripción".

RESPUESTA: No avalado de conformidad con el acuerdo 004 de 2018 del Consejo Académico, ya hizo trámites de transferencia a Biología, por tanto recomendar continúe en dicho proyecto.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: a) La resolución faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

MATRÍCULA

5 a) Solicitud de devolución de abono matrícula entidad externa

5.1 Tratado acta 22 caso 7.1 sobre el caso de devolución de abono matrícula entidad externa a la estudiante **LEIDY JOHANA CASTRO OSPINA** Cód. 20181288060 LEA, se remite la certificación de la Tesorería General de la UD y se recomienda entre otros aspectos: (...) *sería procedente iniciar el trámite de devolución por doble pago, en nuestra base de datos figura el valor recibido por la cooperativa como pendiente para reintegrar a la estudiante (...)* **contexto:** En acta 22 solicita (...) *reintegro de \$138.258 ... consignados el 20 de diciembre de 2019, a la cuenta de la Universidad Distrital en BBVA(...)* **Motivo:** (...) *fue realizada por parte de Cooperbase como un bono educativo para el pago del presente semestre y al cual no he podido acceder por el cierre fiscal del año pasado.(...)* este CF determina: "para continuar con el trámite de reembolso del valor consignado por concepto de matrícula el 20 de diciembre de 2019 debe adjuntar: 1. Constancia de Tesorería de la consignación realizada por Cooperbase en diciembre 20 de 2019 a través del banco BBVA. 2. Constancia de Tesorería del valor consignado por concepto de matrícula periodo académico 2019-3" **Análisis: a)** de conformidad con la R- 132 de 2017 del CA, art. 1, le corresponde el 100%, es decir \$138.258, por cuanto en su literal b explícita: (...) *respecto del estudiante que habiéndose matriculado en la Universidad resultó beneficiario de un programa estatal que le cubre el costo de sus estudios (...)*.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: "Dar curso para la devolución del dinero".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "considero necesario que se haga la devolución del dinero".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Sugiero continuar con el trámite del reembolso a la estudiante del 100% de la consignación realizada por Cooperbase".
- La docente Diana Gil señala: "Considero importante dar curso".
- El docente Tomás Sánchez expresa: "Tramitar la devolución de los recursos".



RESPUESTA: Aval a la devolución del dinero a la estudiante.

b) Solicitud de generación extemporánea de recibo de matrícula 2020-1

5.2 ANDRÉS CASTIBLANCO ROLDAN Coordinador MISI, **Solicitud:** (...) *aval para generación de recibo de pago semestre 2020-1(...)* de la estudiante **LUISA FERNANDA MAYA CHAVERRA** Cód. 20161057022 **Motivo:** (...) *se encuentra en trámites de grado y no pagó oportunamente el recibo de pago... es por solo valor de seguro y por el sistema no fue posible realizar la actualización de la fecha de pago (...)* **Contexto:** ingresó el 2016-3, EA: terminó materias y no se matriculó, última asignatura: 2018-1. **Observaciones: a)** revisando su historial de pagos para 2020-1 se le generó recibo de pago con fecha de vencimiento el 12/08/2020, por valor \$0, **b)** estudiante inscrita para grado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: "Avalar para favorecer el grado de la estudiante".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "sugiero avalar".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "En tanto el recibo de pago 2020-1 fue generado, no se requiere aval solicitado".
- La docente Diana Gil señala: "sugiero avalar el recibo de 2020".
- El docente Tomás Sánchez expresa: "Si el CF tiene la posibilidad, sugiero aprobar la generación del recibo".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: aval a la generación extemporánea del recibo de pago.

ESPACIOS ACADÉMICOS



6 Denuncia presunto "abuso de poder, acoso y vulneración a mis derechos como estudiante"- Solicitud razones sobre cambio de nota 2019-3- postgrados, generalidades: el procedimiento de novedades de nota para postgrados está establecido en línea con el EE, en el AC 04 de 1997 del CFCE, Art. vigésimo sexto: (...) *Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo Curricular de Posgrado, antes de iniciarse el siguiente período académico o ciclo académico con que el estudiante debe cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo Curricular de Posgrado. Los cambios de calificación no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un período académico o ciclo académico (...).*

6.1 Tratado acta 23 caso 5.2, acta 29 caso 6.1, acta 32 caso 9.1 LEIDY VIVIANA HERNÁNDEZ MOLINA Cód. 20192484002 ME presenta denuncia sobre presunto: (...) *abuso de poder, acoso y vulneración a mis derechos como estudiante (...)* en relación al cambio de nota del espacio académico **PARTICIPACIÓN EN EQUIPOS ACADÉMICOS, GRUPOS INVESTIGACIÓN O PASANTÍA** cursada en el periodo académico 2019-3 **Motivo:** (...) *la falta de seguimiento, el silencio administrativo a los repetidos derechos de petición... Es evidente la persecución y la doble intención por parte del profesor Carlos Jilmar Díaz (...)* En este contexto, para conocimiento del CF, se adjunta log de lo procedido según registro del sistema de la asignatura Contexto: ingresó: 2019-3, PE: créditos, EA: matriculado, registra reprobado "PARTICIPACIÓN EQ ACADM, GRUPOS INV. O PASANTÍA" (asignatura de la novedad) con nota de 2.0 en 2019-3 debiéndose cursa por segunda vez, actualmente tiene inscritos dos (2) espacios académicos.

Análisis: **a)** en acta 23 ante solicitud de la estudiante las razones del cambio de nota, este CF solicita al PC *indagar y presentar informe que posibilite una situación más clara relacionada con el asunto.* **b)** en acta 29 el PC remite informe, ante el mismo esté CF determina: *comunicar al coordinador que se niega petición de explicación de razones por cuanto la información allegada al CF por el PC no es suficiente y persiste la incongruencia entre la calificación comunicada verbalmente a la estudiante por parte de la docente orientadora del TG y la aparente calificación registrada en el SGA que manifiesta la estudiante y la coordinación; por tanto se orienta solicitar a cómputo un LOG del procedimiento desde la nota registrada inicialmente hasta el último cambio realizado, esto permite determinar más puntualmente lo acontecido y cuáles instancias intervinieron indicando* **c)** en acta 32 se presenta el LOG de movimientos siguiendo las indicaciones de sistemas, desde ítem de novedades de nota, a la revisión de la SA, en el año 2019-3 la primera nota registrada es 4.8 y en 2020- 04-28 17:02:12 desde la coordinación se hizo el cambio de nota a 2.0.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: *"Revisando los testimonios de la profesora responsable del espacio académico es claro que la calificación errada era la de 4.8. pues la profesora da por perdida la calificación, entonces ella fue la que cometió el error de digitar 4.8. En tal sentido, si existe abuso de poder sería oportuno revisar con el abogado este tema, pues el coordinador fue quien corrigió la nota sin notificar a la estudiante, quien al ver su registro con 4,8 (que la favorecía) guardó silencio".*
- La docente Astrid Ramírez plantea: *"Es bueno crear una mesa de conciliación conformada por los consejeros".*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"En mis impresiones acerca de este tema en Acta 32, punto 9.1. del CFCE manifesté que la petición de la estudiante procede y sugiero solicitar al coordinador del PC un informe de las razones sustentadas para el cambio de la calificación realizado por dicha coordinación. Esto con el fin de dar*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

respuesta a la estudiante afectada. Adicionalmente, sugiero consultar al asesor jurídico acerca de cómo proceder ante la denuncia de la estudiante”.

- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero que uno o dos miembros del Consejo de Facultad se reúnan con los implicados en esta situación y traten de llegar a una conciliación y análisis de la situación. Pues creo que pasó, lamentablemente, a acusaciones personales que no considero que esto beneficie a alguien”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“El caso se ha tratado en tres oportunidades en el CF. Los informes tanto de la coordinación como de la docente encargada de la asignatura indican que la nota original (aunque no se haya registrado en el sistema) fue 2.0. El análisis realizado por la Oficina Asesora Jurídica (06 de julio de 2020) no evidencia que haya habido vulneración de los derechos de la estudiante por parte del PC y de la Coordinación. Por lo que respecta al CF, el caso se ha atendido de manera oportuna. Aunque no tengo voto en el Consejo, me ratifico en las recomendaciones realizadas en las dos oportunidades anteriores; y recomiendo que el asesor jurídico analice el caso respecto de la denuncia entablada por la estudiante”.*

RESPUESTA: trasladar al asesor jurídico con todo lo procedido en el presente caso, para que en la próxima plenaria del CF, contextualice, asesore y explique su apreciación frente al caso con el fin de que el CF concluya si hay responsabilidades y si de acuerdo a lo expuesto por coordinación y los soportes, se confirma la nota de 4.8 o 2.0. Igualmente el asesor construya redacción para dar respuesta.



PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO

7. a) Solicitud de publicación admitidos PART cohorte 2020-3

7.1 ALEJANDRO MCNIEIL FERNANDEZ Coordinador LLEI **Solicitud:** (...) *reconsideración de la publicación de los estudios realizados a los aspirantes que se acogieron a la Resolución No. 069-2018 por parte de la Licenciatura (...)* **Motivo:** (...) *dichos estudios fueron enviados el día 6 de agosto del año en curso a la Decanatura de la Facultad Ciencias y Educación y la respuesta a dicha solicitud fue negativa debido a que debían ser publicados el día 5 de agosto en la página web de la Decanatura. Sin embargo, como dependencia hemos enfrentado dificultades con la conectividad a Internet de nuestras asistentes quienes son las encargadas de consolidar la información de los procesos en curso que tiene el proyecto curricular y además de ello el miércoles pasado no contábamos con el ingreso al Sistema de Gestión Académica para terminar de consolidar la información debido a que en la universidad se adelantaba el proceso de elecciones de los profesores como representantes al CSU, al Consejo de Facultad y al Consejo Académico(...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: *“Aprobar publicación inmediata. Recomendar a la Decanatura y las instancias relacionadas con este tema tener siempre en cuenta el derecho de los estudiantes que se vulnera cuando se rechaza esta solicitud. Máxime cuando las CPS no tienen apoyo alguno con equipos y conectividad. Debe primar la comprensión”.*
- La docente Astrid Ramírez plantea: *“Sugiero aprobar la solicitud”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero aprobar solicitud del coordinador del PC LLEI siempre y cuando no haya afectación al principio de igualdad y equidad”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero aprobar”.*
- El docente Tomás Sánchez expresa: *“En virtud del derecho a la igualdad, recomiendo aprobar, más aún, teniendo en consideración la actual coyuntura”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Hacer comunicación para la decanatura, trasladando el caso y recomendando publicar información que requiere el coordinador, En la misma comunicación indicar que la decanatura es quien es competente para aprobar o negar el reingreso, teniendo en cuenta los análisis presentados por coordinadores. Es importante que la decanatura revise las razones por las cuales negó el reingreso y dé respuesta pronta al estudiante e informe al coordinador.

b) Información - solicitud de validación pin de reingreso PATR- situación 1



7.2 Tratado sesión 20 caso 6.1, acta 30 caso 7.1 **JUAN GUILLERMO TOVAR SALAMANCA** Cód. 20072140056 PCLB, informa: (...) *no he podido entrar en comunicación con bienestar institucional para poder entablar algún tipo de ayuda para el programa académico de retorno...en el cronograma publicado ... se informa que la publicación de solicitudes aprobadas y no aprobadas sería el 5 de agosto del presente año en la página web de la universidad, sin embargo, no se han hecho públicas aún, lo cual genera inquietudes respecto al proceso (...)* Contexto: Ingresó: 2007-3, Acuerdo: 027-1993 CSU, Plan de estudios: Horas, Asignaturas cursadas: 64, Porcentaje de estudios: 99% aproximadamente, Estado Actual: Abandono-no renovó matrícula, No Continuidad: /2013-3, 2014-1/ 2015-3, 2016-1, 2016-3, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3 (cuatro (4) años y medio la última vez), No. retiros: 2, Última asignatura cursada: 2015-1.

Análisis: **a)** solicitó reingreso normal para 2020-1 y se negó de conformidad con el acuerdo 027 de 1993 CSU, artículo 76, al encontrarse en situación de pérdida de calidad; **b)** en acta 20- del 2020 solicita aplazamiento del PART situación 1 por motivos económicos, este CF autoriza el mismo y recomienda que se inscriba y pague para la cohorte 2020-3, toda vez que el programa tendrá vigencia hasta ese periodo académico y son 3 SMLV_ **c)** se recomienda al Coordinador exprese su apreciación frente al TG que el estudiante había avanzado, de lo contrario debe renovar la inscripción en el PATR en el marco de la actual convocatoria y pagar el pin y demás costos según las instrucciones allí establecidas, **d)** en acta 30 solicita aplazamiento del pago al programa académico transitorio este CF determinó: "*teniendo en cuenta los argumentos que esboza de dificultades económicas, solicitar al Coordinador exprese su apreciación frente al TG que el estudiante había avanzado, así como solicitar al estudiante que BI le haga un concepto sobre situación económica para este fin*", **e)** no se ha recibido informe del PC, **f)** los resultados fueron publicados por la Decanatura en la página de la Facultad el 5 de agosto.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: "*Seguir las recomendaciones de la SA*".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "*me acojo a la sugerencia dada desde la SA*".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "*Estoy de acuerdo con esperar a contar con el informe del PC y solicitar a BI estudio económico del caso para poder decidir al respecto*".
- La docente Diana Gil señala: "*Sugiero realizar el procedimiento que sugiere la Secretaría*".
- El docente Tomás Sánchez expresa: "*Dar trámite a Bienestar para análisis de la situación*".

RESPUESTA: **a)** solicitar al coordinador informe sobre el desarrollo del TG que ya había sido aprobado para este alumno, en que quedó su avance, **b)** solicitar a Andrea Fajardo de BI, que por ese intermedio se haga a la mayor brevedad un estudio de la situación académica del alumno, **c)** informar al estudiante que se están haciendo estas gestiones, que se contacte con BI y que, en materia de PATR, si decide hacer el mismo, tendría que pagar el valor estipulado en el R-069 toda vez que como es amnistía del CSU, estamos sujetos a aplicar dicha norma; si el estudiante decide hacer este curso, debe hacer el procedimiento en el marco de la convocatoria cohorte 2020-3.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

TRABAJO DE GRADO

8 Reiteración y aclaración- Postulación Trabajo de Grado - Egresado



8.1 Tratado acta 30 caso 8.3 MIRIAN GLIDIS BORJA - Coordinadora MPLM Solicitud: (...)aval para el trámite de evaluación (...) del TG del egresado **DYLAN FERNEY POVEDA VARGAS** Motivo: (...)la postulación de la mención se realizó oportunamente en el acta de trabajo de grado del estudiante cuya fecha corresponde a: febrero 24 de 2020 antes de la graduación y remitida a la Secretaría Académica el 27 de febrero, con los documentos soporte para la graduación del estudiante ... y siguiendo las consideraciones de la Resolución No.011 de Marzo de 2020 del CFCE... La causa por la cual los documentos (soporte para evaluación no para postulación) no se remitieron fue debido a la declaratoria de pandemia y confinamiento, debido a que estos se quedaron en la oficina en físico.... teniendo en cuenta esta situación se tuvieron que volver a recopilar, todos los soportes o evidencias, para su envío digital... el proceso evaluativo se sucede una vez el estudiante ha sustentado y muy probablemente ya sea egresado (...). **Contexto: a)** la MPLM postula el 3 de julio el TG del egresado Dylan Poveda, quien el 2 de abril recibe su título, **b)** en acta 30 el comité de investigaciones no recomienda la postulación el TG del egresado, entre otros aspectos: (...)una vez verificado el Estatuto Estudiantil del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Actualizado, Agosto 2019) y la Resolución 011 de 2020 del Consejo de Facultad (...) este CF determinó: "de conformidad con lo establecido reglamentariamente y conforme a lo indicado por la coordinadora del comité de investigaciones, no atender esta solicitud por cuanto es extemporánea y el estudiante ya se graduó". **c)** No es lo mismo ni es la ruta para el reconocimiento, que los estudiantes se inscriban inicialmente con TG postulado a mención para la ceremonia de grado, esas actas de sustentación se revisan por secretaría únicamente como requisito para obtención del título; la Facultad tiene reglamentado un procedimiento para el reconocimiento de esa mención a través de un proceso de evaluación que lo orienta el comité de investigaciones, este es el que, se debe seguir y el que han seguido todos los demás aspirantes, incluye radicar la solicitud antes de que el estudiante se gradúe y quien reconoce la mención es el CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: "Desafortunadamente no procede, sería abrir un espacio de posibilidad para que se solicite a posteriori del grado la evaluación cuando el estudiante es ya egresado".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "considero que la solicitud no fue hecha a tiempo y por lo tanto, no procede".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "Estoy de acuerdo con la reiteración de la determinación del CFCE consignada en Acta N° 30 la cual se justifica adecuadamente con la contextualización hecha por la SA".
- La docente Diana Gil señala: "Sugiero tener en cuenta que la postulación se realizó el 24 de febrero de 2020 y por las razones de la pandemia, se tuvo que volver a presentar la postulación".
- El docente Tomás Sánchez expresa: "Si la solicitud original se realizó antes de la graduación (como lo indica la correspondencia de la coordinación del PC), considero que se debe dar curso a la evaluación, pues aunque el procedimiento de valoración fuere tardío no se podría desconocer, por el principio de oportunidad, la petición presentada".

RESPUESTA: Toda vez que no se hizo la solicitud específica al CF siendo el estudiante activo, de reconocimiento para la postulación a meritorio del TG, por tanto no cumplió lo indicado en la resolución No. 011 de 2020 del CF, no es posible tramitar la solicitud siendo egresado

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS- Generalidades: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2012 establece, entre otros aspectos, **restricciones de los estudiantes para la postulación a las**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica... no haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.

9 Aval para postulación a movilidad curricular virtual 2020-1 y cursar espacios académicos en el periodo académico 2020-1 y 2020-3

9.1 LADY JULIETTE BÁRCENAS MORALES Cód. 201611886911 LEA **Solicitud:** aval para participar en movilidad curricular en la Universidad Santo Tomás, para cursar dos (2) espacios académicos durante el periodo comprendido entre el: **3 de agosto de 2020- Hasta: 21 de noviembre**, (Promedio acumulado 4,5 porcentaje de estudios alcanzados 78,2%. **Observaciones: a) el inicio de la movilidad fue el 3 de agosto b)** El CERJ presenta la Convocatoria de Movilidad Virtual, por el cual estudiantes de la UD podrán cursar espacios académicos en otras instituciones en el segundo semestre del presente año, las postulaciones fueron entre el 7 y 14 de julio de 2020, **c) no adjunta:** Convenio suscrito con la Universidad Distrital, recibo de pago 2020-1 cancelado, syllabus.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: *"Avalado"*.
- La docente Astrid Ramírez plantea: *"avalada"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Sugiero no avalar debido a vencimiento de términos y falta de soportes"*.
- La docente Diana Gil señala: *"Avalar, sugiero"*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *"Recomiendo avalar"*.

RESPUESTA: Aval académico a partir de la fecha en que se radica la solicitud, solicitarle que anexe convenio, en un marco no superior a 5 días.



MONITORES

10 Solicitud de asignación monitores 2020-3

10.1 ASTRID RAMÍREZ VALENCIA Coordinadora Unidad de Extensión FCE **Solicitud:** (...) (2) dos monitores de apoyo (...). No se anexan soportes. **Observaciones:** la distribución y asignación de plazas es competencia de la Decanatura por ser la ordenadora del gasto, el CF se encarga de la convocatoria.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: *"Trasladar a Decanatura para estudio de viabilidad"*.
- La docente Astrid Ramírez plantea: *"me abstengo de comentar por ser yo quien presenta la solicitud"*.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *"Sugiero comunicarle a la coordinadora acerca de la competencia de la Decanatura para la asignación de plazas y la necesidad de sustentar su solicitud"*.
- La docente Diana Gil señala: *"Sugiero tener en cuenta la solicitud en el momento de hacer la asignación de monitores"*.
- El docente Tomás Sánchez expresa: *"Es necesario incluir en las proyecciones las necesidades que surjan de las nuevas condiciones institucionales v. g. creación de nuevos programas y proyectos; necesidades de unidades académicas."*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Trasladar a Decanatura para estudio de viabilidad.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

AÑO SABÁTICO

11 Entrega producto año sabático- publicación

11.1 JULIAN ANDRÉS SALAMANCA BERNAL profesor PCLF, hace entrega del libro de texto titulado: "*Introducción a la modelización en física: Alfabetización Científica y Tecnológica*" producto de su año sabático aprobado por Resolución No 046 del 18 de Junio de 2019 del Consejo Académico **Solicitud:** (...) *trámite administrativo para la publicación*(...)

Observaciones: **a)** con el propósito que se incorpore en el plan de socialización de resultados de año sabático que promueve la Facultad, se remite a la comisión de política de Comunicaciones de la Facultad (integrado por los coordinadores de autoevaluación y acreditación y el coordinador del comité de investigaciones). **b)** en relación a la publicación del libro sería procedente trasladarlo al comité de publicaciones de la FCE.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: "*Registrado para socialización en SPI*".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "*sugiero trasladar a l comité de publicaciones de la FCE*".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "*Enterado y estoy de acuerdo con trasladar el producto del año sabático al comité de publicaciones de la FCE*".
- La docente Diana Gil señala: "*Enterada*".
- El docente Tomás Sánchez expresa: "*Incluir en el Seminario Permanente de Investigación y trasladar al Comité de Publicaciones para inicio de trámites*".

RESPUESTA: Registrado, remitir trabajo para socialización y trasladar al comité de publicaciones para continuar trámites tendientes a su publicación.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO



PRESUNTAS FALTAS DISCIPLINARIAS

12. Información Personería- procesos disciplinarios contra docente

12.1 MARÍA SHIRLEY CRUZ CAMARGO Coordinadora de Potestad Disciplinaria - Secretaria Común- Personería de Bogotá informa: (...) *Allegada la solicitud mediante la cual requiere se le informe sobre si en este Organismo de Control Disciplinario cursan procesos en contra del señor Carlos Antonio Julio Arrieta, una vez revisada la base de datos consolidada a fecha de 27 de marzo de 2020 no se encontró ningún proceso adelantado por la Personería de Bogotá en contra del señor Carlos Antonio Julio Arrieta*(...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Pilar Méndez indica: "*Enterada*".
- La docente Astrid Ramírez plantea: "*Me doy por enterada*".
- El docente Álvaro Quintero sugiere: "*Enterado*".
- La docente Diana Gil señala: "*Enterada que no hay proceso en la personería contra el profesor Arrieta*".
- El docente Tomás Sánchez expresa: "*Enterado*".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Registrado

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal gil	Presidente Consejo de Facultad	